

ACTA N°308: En la ciudad de Puerto Madryn, a los cinco días del mes de junio de 2025, siendo las 12:18 horas se da inicio a la reunión de Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Laura Grandmontagne, Ricardo Gabilondo y Patricio Castillo Meisen. Contando además con la presencia del Dr. Sergio Fassio. Se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1. Modificaciones en la matrícula: Solicitud de renovación de suspensión de la Dra. Gisela Analía DURANTE. Solicitud de inscripción de las Dras. Eva Lorena AGUIRRE MACIAS y María Lucrecia KEATING. En primer lugar, se da tratamiento a la solicitud de renovación de la suspensión de la Dra. Gisela Analía DURANTE por el término de dos años, debido a que no se encuentra ejerciendo la profesión. Luego de un intercambio entre los presentes se resuelve aprobar la solicitud. Por último, y luego de haber verificado que los solicitantes cumplieron con la presentación de la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley de Colegiación XIII N°11 para el otorgamiento de la matrícula, se aprueba por unanimidad las solicitudes de inscripción de las profesionales Eva Lorena AGUIRRE MACIAS y María Lucrecia KEATING.

2. Sentencia N°361-2025 del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia. El Dr. Cruz comunica la notificación por parte del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de la Sentencia Definitiva registrada bajo el número 361/2025, arribada en los autos caratulados "MUCHUIT, Gabriel Alcides s/DENUNCIA", Expte. N° 377/2024, respectivamente, dando lectura a la parte resolutive, a fin de poner en conocimiento del Directorio de lo resuelto. Se procederá a comunicar la misma al Tribunal de Disciplina de nuestro Colegio y posteriormente, a su archivo.

3. Sentencias N°03-2025 y N°07-2025 del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. Inicia el tratamiento de este punto el señor presidente dando lectura a la Sentencia Definitiva registrada bajo el número 03/2025, arribada en los autos caratulados "FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A. S/DENUNCIA": *"RESUELVE: 1) SANCIONAR a la Dra. Caroline Hinchliff. Matriculada de este Colegio Público m-301, TII, Folio 167, con Llamado de Atención (artículo 49, inciso a) de ley XIII-NRO.11; por cuanto la contestación*

*extemporánea en la causa “Estrada” configura quebrantamiento del artículo 17 inc. a) del Anexo A de la Ley XIII N°11 de la ley de Colegiación Pública”.*

Siendo las 12.23 hs. se incorpora a la reunión la Dra. Alberdi Torrejón.

El Dr. Cruz también lee la Sentencia Definitiva registrada bajo el número 07/2025, arribada en los autos caratulados “GLOCKNITZER, IARA S/DCIA”:  
*“I.- APLICAR al letrado de la matrícula de este Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Claudio POBLETE FUENTES, la sanción de advertencia en presencia del Directorio del Colegio (artículo 49, inciso b) LEY XIII – N° 11, por haber incurrido en violación al deber establecido por el artículo 9°, inciso a) del ANEXO A de la LEY XIII-NRO. 11, en el orden al CONSIDERANDO TERCERO de esta decisión.”* Con lo cual, se citará al Dr. Claudio POBLETE FUENTES para la próxima reunión de Directorio, para dar cumplimiento a la misma.

4. Nota del Dr. Rubén DE LAS HERAS SAÍNZ para consultar sobre la compra del Bono Ley para inicio de demandas por cobro de honorarios. El señor presidente lee la nota recibida: *“Me dirijo a ustedes mediante la presente con el objeto de que se me informe si corresponde el pago del Bono Ley con el inicio de las demandas por cobro de mis honorarios. De parte de los Juzgados se me ha intimado en el despacho inicial bajo apercibimiento de informar al Colegio de Abogados. A mi entender al tener la matrícula suspendida y no poder ejercer la profesión no puedo acceder a la compra de bonos ley, así como tampoco se me cobra la cuota mensual de colegiación. Realizando un análisis de lo que establece el Inc. e del artículo 55 de la mencionada ley ...“el derecho fijo se abonará al iniciarse o contestarse con intervención de abogado”... es los procesos de ejecución de honorarios que estoy realizando actualmente me presento por derecho propio para ejercer un derecho personal, no como abogado de parte ni como apoderado. La presente consulta se formula encontrándose mi matrícula para el ejercicio de la profesión suspendida por Uds. y a efecto de evitar cualquier tipo de futura denuncias por parte de los tribunales o de colegas que habiendo sido anoticiados de la suspensión informen o denuncien tal situación al Tribunal de Disciplina. Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente y aguardo su pronta respuesta.”* A continuación, se da lectura al artículo 4° de la Ley XIII N° 11: *“Sin perjuicio de los deberes establecidos en el artículo 15 de esta ley, los*

*abogados comprendidos en las incompatibilidades del artículo anterior podrán actuar en causa propia o en la de su conyugue, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, pupilo o adoptado, pudiendo devengar honorarios conforme a las leyes cuando sea la contraria la parte condenada en costas. En tal caso la designación o actuación deberán ser posterior al inicio de la incompatibilidad".* Luego de un intercambio de pareceres, se resuelve habilitar al Dr. Rubén DE LAS HERAS SAÍNZ para la compra de Bonos Ley en el sistema web de autogestión, e informárselo por nota.

5. Aumento de la cuota de colegiación según JUS del 01 de junio de 2025. El Dr. Cruz expresa que de acuerdo a lo informado por el Poder Judicial el JUS se fijó en \$52.639,64, con lo cual la cuota a partir de agosto se fijará en \$26.320 para abogados noveles y \$39.480 para los abogados senior.

6. Solicitud de la Secretaría Electoral. El señor presidente lee la nota recibida: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario de la Secretaría Electoral Permanente de la Provincia del Chubut, a fin de requerirle a la mayor brevedad, en el marco de la Ley XV N° 30 de Juicio por Jurados con Vocales Legos. Nos envíe la nómina actualizada de los abogados de la matrícula de esa circunscripción, a los fines de poder elaborar posteriormente, la lista de ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para integrar el Padrón de Jurados previsto en dicha norma (art. 14). De ser posible, le solicito nos envíe los siguientes datos en formato digital y planilla Excel al correo electrónico: [electoral.chubut@gmail.com](mailto:electoral.chubut@gmail.com)".* Con lo cual se resuelve que la información solicitada será enviada por secretaría del Colegio.

7. Correo electrónico de Dr. Juan Carlos RONAN sobre el aumento de los salarios en el Superior Tribunal de Justicia. El Dr. Cruz lee el correo recibido *"Sr. Presidente y Honorable Comisión Directiva: Según se conociera a través de los medios de comunicación, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Chubut, y del SITRAJUCH, los miembros del STJ de nuestra provincia se han aumentado los salarios por fuera de lo dispuesto en la ley que rige los salarios de todo el P.J. Esta situación no solo menoscaba los haberes de los integrantes de ese poder, sino que tiene relación directa con la fijación del valor de JUS, que no reflejó dicho aumento. Es de recordar al Sr. Presidente y a la Honorable Comisión Directiva, que nuestros honorarios son fijados en JUS. Por ello, estimo prudente que nuestro Colegio se exprese*

*al respecto, en protección de nuestros honorarios profesionales.”* La Dra. Grandmontagne expresa que habría que informarle al Dr. Ronan que el Colegio ya se expidió sobre la temática que plantea. El Dr. Castillo Meisen agrega que, lo que él entiende de la nota es que debe reclamarse que aumente el valor de JUS, que no es lo mismo que reclamó el Colegio, ya que es inaceptable que aumenten un 60% los honorarios de los Magistrados. Además, menciona que de la lectura de las acordadas van surgiendo otras cuestiones reservadas, desde el aumento de los viáticos diarios, el cual asciende a 6 JUS para cada ministro si se trasladan a más de 300 km. Esto se aumentó al doble, porque antes era 3 JUS. Otro tema es el del régimen de pasajes aéreos a Buenos Aires que asciende a 12 por mes. Luego de un intercambio, se resuelve informar al Dr. Ronan cuales han sido las acciones tomadas por el Colegio hasta el momento.

En otros temas, el Dr. Castillo Meisen comenta que la FACA, junto con el Colegio de Abogados de Buenos Aires, el Colegio Público de Abogados de Buenos Aires y una integrante del Consejo de la Magistratura, Jimena de la Torre, presentó en estos días un proyecto de ética para Magistrados del Poder Judicial de la Nación ante el Consejo de la Magistratura Nacional, la cual es una presentación conjunta que la FACA va a llevar como tema a la próxima Junta de Gobierno en junio. Agrega que, se puede aprovechar a petitionar que sea la Legislatura la que sancione este código de ética. Le parece que es un tema interesante para que el Colegio se involucre y pueda dar su apoyo a nivel nacional y ver de qué manera se puede implementar a nivel provincial. Los presentes acuerdan con la propuesta.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.00 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJON

Dra. Ricardo GABILONDO

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN